

CIRCULAR EXTERNA 8 DE 2008

(febrero 5)

Diario Oficial No. 46.895 de 7 de febrero de 2008

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, D. C., 5 de febrero de 2008

Señores: Usuarios y funcionarios Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Asunto: Resolución 000126 de 2008 –Suspende el ingreso de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, expidió la Resolución 000126 del 22 de enero de 2008, mediante la cual suspende por un término de seis (6) meses el ingreso a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela. Durante ese mismo lapso se suspenden los trámites radicados ante el ICA para la importación de dichos productos.

La Resolución 000126 de 2008 comenzó a regir a partir del 23 de enero de 2008, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 46.880.

Cordialmente,

El Director de Comercio Exterior,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

